



JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

PROVIDENCIAS QUE SE NOTIFICAN HOY VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE 2021 ESTADO No. 154 - PAGINA 1 DE 2

No	RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	MOTIVO – Ver providencia completa publicada en la página web	UB
1	2007-00047	Ejecutivo	Banco Popular	Norberto Torres Cuero y otro	20-09-2021	Auto No. 728: Agrega a los autos respuestas de banco.	Of.
2	1998-00013	Hipotecario	Fundacion para la Educacion Superior	Jaime Villareal Cano	17-09-2021	Auto No. 774: Ordena dar respuesta a petición.	Of.
3	2018-00093	Ejecutivo	Jorge Arturo Orozco Ramirez	Odaris Oleisa Lara	17-09-2021	Auto No. 775: Ordena comisión de bien inmueble.	Of.
4	2013-00140	Verbal	Luis Amelio Riascos y otros	Miguel Angel Quimbay y otros	17-09-2021	Auto No. 776: Ordena remisión de oficio.	Of.
5	2012-00031	Verbal	Saily Sulay Ortiz	Transporte de Linea Buenaventura	20-09-2021	Auto No. 778: Niega petición.	Of.
6	2021-00069	Verbal	Alexander Valencia	Clinica Santa Sofia del Pacifico y otros	20-09-2021	Auto No. 779: Admite demanda.	Of.
7		Peticion	Adolfo Leon Pizarro	Sociedad Puerto Regional de Buenaventura	20-09-2021	Auto No. 781: Ordena dar respuesta.	Of.
8	2009-00100	Ejecutivo	Banco Davivienda	Juan Andres Castilla Gomez	20-09-2021	Auto No. 782: Dar respuesta y librar oficio a peticionario de actualización de oficio.	Of.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACIÓN: PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LAS PARTES DE LOS AUTOS ANTERIORMENTE ANOTADOS, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LUGAR PÚBLICO Y ACOSTUMBRADO DE LA SECRETARÍA DEL **JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO** DE BUENAVENTURA, VALLE, POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA, HOY **SEPTIEMBRE VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)**, A LAS **SIETE (07:00) DE LA MAÑANA**.

(Firma Electrónica)

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

Firmado Por:

Maria Fernanda Gomez Espinosa

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 003

Valle Del Cauca - Buenaventura

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd2951ea5582cb8886d0337011e16959657011480734158d58a528f6b4491c2f**

Documento generado en 20/09/2021 09:44:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>